



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00039-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADAS: ERIKA ANDREA PEÑA DELGADO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 308 PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que los bancos, **BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL Y DAVIVIENDA** han dado respuesta a la orden de embargo ordenada por el Despacho sobre los dineros del demandada ERIKA ANDREA PEÑA DELGADO.. Para proveer. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL Y DAVIVIENDA** allegan al correo electrónico del juzgado el, oficio informando que la demandada **ERIKA ANDREA PEÑA DELGADO** identificada con CC 1.127.655.637 no tiene vinculo financiero con esas entidades, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.
- **BANCOLOMBIA** por su parte, informa que la medida de embargo fue registrada pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, por lo que una vez se cuente con saldo será consignado al Juzgado.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por **BANCO BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA** y **BANCOLOMBIA** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf5f826d7ae9d6d5bc0c8e2dd907d98c93bc9f30e78bf8a4f7b7cd16c37ddec**

Documento generado en 09/05/2022 12:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>